

QUILLOTA, 26 de marzo de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3644 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°254/2020 de 16 de marzo de 2020 de Inspector Técnico de Obras(s) a Sr. Alcalde, en que informa que mediante el Oficio N°100 de la Unidad Jurídica y lo estampado en el mismo documento, todo relacionado al Proyecto "REGULARIZACIÓN PISCINA DE USO RESTRINGIDO PARA ESCUELA ABEL GUERRERO RED-Q":

a) Que la empresa contaba con un plazo de ejecución de Obra ofertado en su propuesta pública de 50 días corridos, contados desde la fecha entrega de terreno el 11.01.2019, plazo de término de las obras con fecha 29 de noviembre de 2019.

b) De los días efectivamente que el contratista ejecutó avance en obras podemos indicar los siguientes:

- Desde 11.10.2019 al 18 de octubre de 2019, ejecutó trabajos con avance, según se consta en libro de obras suscrito por el ITO Camilo Díaz y Paola Tapia asesora en Prevención de Riesgos.

- Desde el 19.10.2019 al 27.10.2019 no existió actividad ni registro en el avance de Obras hasta el día 28.10.2019 según ambas situaciones se evidencian o no en el libro de Obras por ITO y Asesora en Prevención **10 días corridos**.

- Desde esa fecha 28.10.2019 hasta lo que se registró en Folio 04 de fecha 06.11.2019, la obra presenta avance en los trabajos con personal, según lo constata la asesora en Prevención.

En consideración a los días efectivamente que el contratista pudo trabajar, posterior a la declaración del "**ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA**" en razón del llamo "**ESTALLIDO SOCIAL**", y de acuerdo a Resolución Exenta N°3974 que autorizó la suspensión de clases por 25 días contados desde el día 04 de noviembre al 28 de noviembre de 2019, solo existen 11 días con avance normal de obras, de los cuales **14 días corridos** tuvo problemas para avanzar.

En Resumen, los días que existió inconveniencia en el desarrollo normal de la ejecución de la obra, fueron 10 días del estallido social y 14 días durante la suspensión de clases. A raíz de lo mismo de los 43 días corridos de Multas, se pueden reconsiderar a 19 días de multas:

Valor de Contrato	Factor Multa Diaria	Multa Diaria (\$)	Días Atraso	Multa Total (\$)
\$29.440.407.-	3.0 x mil 0.003	\$88.321.-	19	\$1.678.099.-

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Oficio Ordinario N°100 de 11 de Marzo de 2020 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, en que informa solicitud de reconsideración de multas presentadas por contratista SERVICEN SpA;
4. Oficio Ord. N°159/2020 de 27 de febrero de 2020 de Inspector Técnico de Obras(s) RED-Q a Sr. Alcalde, en que informa que adjunta carta de Contratista solicitando eximición de multas;
5. Carta de 23 de Enero de 2020 de Gerente General de la Empresa SEAVICEN Servicios Integrales SpA, en que informa de hechos ocurridos en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, recién pasado;
6. Decreto Alcaldicio N°2478 de 18 de febrero de 2020 que ordenó Proceder a la Aplicación de Multa por atraso en la entrega de los trabajos (43 días corridos), de la Obra denominada "**REGULARIZACIÓN PISCINA DE USO RESTRINGIDOP PARA ESCUELA ABEL GUERRERO RED-Q**", suscrito con la Empresa SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT N°76.786.906-1;

7. Carta de 05 de Marzo de 2020 de Gerente General de la Empresa SERVICEN Servicios Integrales, en que informa sobre las multas, por atrasos en Obra;
8. Fotografías;
9. Bases Administrativas Generales **“REGULARIZACIÓN PISCINA DE USO RESTRINGIDOP PARA ESCUELA ABEL GUERRERO RED-Q”**;
10. Resolución Exenta N°3974 de 02.12.2019 que autorizó suspensión de clases en los establecimientos educacionales de la Región de Valparaíso, en conformidad con las instrucciones impartidas por la división de educación general;
11. Las facultades de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **HA LUGAR** a la reconsideración de multas por atraso en la entrega de los trabajos de la Obra denominada **“REGULARIZACIÓN PISCINA DE USO RESTRINGIDOP PARA ESCUELA ABEL GUERRERO RED-Q”**, a cargo de la Empresa SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA, correspondiendo la aplicación de multas según lo estipulado en los BAG, según el detalle del siguiente cuadro:

Valor de Contrato	Factor Multa Diaria	Multa Diaria (\$)	Días Atraso	Multa Total (\$)
\$29.440.407.-	3.0 x mil 0.003	\$88.321.-	19	\$1.678.099.-

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director de Educación Municipal RED-Q y el ITO del Contrato, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



Distribución:

1. Control Interno
2. ITO RED-Q (Fabiana Lazo)
3. RED-Q
4. Jurídico
5. Finanzas RED-Q
6. Administración Municipal
7. Infraestructura RED-Q
8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-